

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30489 *CEMEX ESPAÑA OPERACIONES, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ARICEMEX, S.A.
HORMICEMEX, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que por decisión del Socio Único de Cemex España Operaciones, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, de fecha 19 de noviembre de 2012, ejerciendo las competencias de Junta General conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, y acuerdos adoptados por las Juntas Universales, celebradas en la misma fecha, de las sociedades "Aricemex, Sociedad Anónima" y "Hormicemex, Sociedad Anónima", se aprobó la fusión de las tres sociedades indicadas, en virtud de la cual "Cemex España Operaciones, Sociedad Limitada", sociedad unipersonal, absorbe a las sociedades "Aricemex, Sociedad Anónima" y "Hormicemex, Sociedad Anónima", con disolución sin liquidación de estas dos sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se ha acordado en base al Proyecto común de Fusión, redactado y suscrito con fecha 28 de mayo de 2012 por los órganos de administración de las tres sociedades participantes e insertado en la página web de cada una de ellas desde el día 29 de junio de 2012, donde continúa.

Se han considerado como balances de fusión los cerrados en cada sociedad a 31 de diciembre de 2011, que se corresponde con su último balance anual aprobado y verificado, en su caso, por los Auditores de cuentas.

Las sociedades absorbente y absorbidas están participadas de forma directa e indirecta por el mismo socio por lo que ha sido aplicado a la fusión el régimen previsto en el artículo 49 de la referida Ley 3/2009, por remisión del artículo 52.1 de la misma, por lo que la sociedad absorbente no amplía capital social, ni se han requerido informes de administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2012.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la citada Ley, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión. No hay obligacionistas en ninguna de las sociedades partícipes.

Madrid, 19 de noviembre de 2012.- Ángel Galán Gil, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de "Cemex España Operaciones, Sociedad Limitada

Unipersonal"; y José Luis Seijo González, persona física representante del Administrador Único de "Aricemex, Sociedad Anónima" y de "Hormicemex, Sociedad Anónima".

ID: A120079819-1